


ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 04	VIGENTE DESDE: 06/01/2023

Nro. 36

(19 DIC 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, las Leyes 819 de 2003, 1483 de 2011, la Ordenanza 28 del 2017, Ley 2200 de 2022.

ORDENA

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA

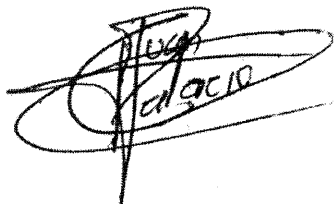
ARTÍCULO 1° Autorizar al Gobernador del departamento de Antioquia, para asumir compromiso de **Vigencia Futura Excepcional** en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, para el proyecto que consiste en: "Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia" por la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL MILLONES DE PESOS (\$69.000.000.000)**, provenientes de recursos del fondo 0-3198, con cargo a la vigencia fiscal 2024 así:

VIGENCIA 2024: \$69.000.000.000

ARTÍCULO 2°. La Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, a través de la Dirección de Presupuesto y la Secretaría de Inclusión Social y Familia, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberán incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO 3°. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Medellín, a los 15 días del mes de diciembre de 2023



JUAN CARLOS PALACIO FERNÁNDEZ
Presidente

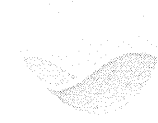


ADOLFO PATIÑO CARDONA
Secretaría General

E/P: Blanca Cecilia Henao Colorado, Secretario Ejecutivo 



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

Recibido para su sanción el día 19 de diciembre de 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 19 DIC 2023


Publíquese y Ejecútese la **ORDENANZA N°. 36** "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER UNA VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL".



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador



ROBERTO ENRIQUE GUZMÁN BENÍTEZ
Secretario General (e)



NADYA CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda



SC4887-1